

Oxford, June 20th 2024

Dear Distinguished Colleagues,

On behalf of the University of Oxford, it is my great pleasure to extend a warm invitation to you and your esteemed delegation from the Universidad Estatal de Milagro to attend the Oxford Education Research Symposium, taking place from July 15th to 17th, 2024, at our historic campus in Oxford, United Kingdom.

We are honored to invite:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Dr. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Academic Vice-Rector and Undergraduate Training
- Dr. Mayra José D'Armas Regnault, Vice-Rector of Community Engagement
- Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodriguez, Vice-Rector of Research and Postgraduate Studies
- Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Research Coordinator
- Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director of Interinstitutional Relations
- Mgs. Frans Andres Recalde García, Full-time Occasional Professor

The Oxford Education Research Symposium is a distinguished forum for scholars, researchers, and practitioners passionate about advancing the theory and practice of education. This event provides an excellent opportunity to engage in intellectual discourse, share cutting-edge research, and explore innovative approaches in the field of education.

In addition to the Symposium, we are delighted to invite you to extend your stay for a special campus visit from July 18th to 23rd, 2024. This extended program aims to foster closer ties between our institutions and explore potential avenues for cooperation.

During your visit, you will have the opportunity to tour our renowned colleges and faculties, meet with department heads and research teams, and engage in discussions about potential collaborative projects and exchange programs. This comprehensive program offers a unique opportunity to immerse yourselves in Oxford's academic environment and lay the groundwork for future collaborations between our institutions.

We would be honored to welcome you to Oxford for this enriching academic and cultural experience.

We look forward to hosting you in Oxford and to the prospect of strengthening the bonds between our universities.



Helen King
Principal St Anne's College

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0297-MEM

Milagro, 24 de junio de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Movilidad saliente, participación de la UNEMI en el Oxford Education Research Symposium; Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de Julio.

De mi consideración:

Estimada autoridad, en atención a la invitación que emite Dra. Helen King, Principal St Anne's College, con fecha 20 de junio del año en curso mediante la cual, extienden la invitación a Oxford Education Research Symposium del 14 al 23 de Julio de 2024; que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo desde el 14 al 23 de julio a los siguientes participantes:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y Formación de Grado
- Dra. Mayra José D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación
- Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodriguez, Vicerrector de Investigación y Posgrados
- Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Coordinador de Investigación
- Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales
- Mgs. Frans Andres Recalde García, Profesor ocasional 1 tiempo completo

El Simposio de Investigación Educativa de Oxford ha sido una reunión principal para académicos, investigadores y profesionales en el campo de la educación y el aprendizaje durante varias décadas. El simposio de este año promete ser una plataforma excepcional para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje y la educación.

La participación, que tiene un costo de £490 por asistente, brinda acceso a una experiencia académica integral, incluyendo ponencias de expertos reconocidos, sesiones interactivas y oportunidades únicas de networking en uno de los entornos académicos más prestigiosos del mundo.

El simposio anual es un componente integral del compromiso de la Universidad de Oxford con el avance de la investigación educativa. Organizado por una de las instituciones más prestigiosas del mundo, el simposio reúne a una comunidad global de educadores e investigadores en torno a una preocupación común por el aprendizaje en todos sus contextos, formales e informales, y en todos los niveles, desde la educación infantil temprana hasta las escuelas, universidades y la educación para adultos, comunitaria y laboral.

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0297-MEM

Milagro, 24 de junio de 2024

El programa del simposio contará con una diversa gama de discursos principales, paneles de discusión, talleres y presentaciones de trabajos, cubriendo una amplia variedad de temas relacionados con las teorías del aprendizaje, las prácticas pedagógicas, las tecnologías educativas y las implicaciones políticas. Este evento brinda una oportunidad única para interactuar con expertos líderes, compartir hallazgos de investigación y forjar valiosas conexiones con académicos de todo el mundo.

Además del simposio, la visita extendida al campus ofrece a los delegados de la Universidad Estatal de Milagro una oportunidad sin igual para explorar el rico ambiente académico de Oxford, interactuar con miembros de la facultad y sentar las bases para futuras colaboraciones. Este programa integral tiene como objetivo fomentar asociaciones académicas internacionales más profundas y contribuir al avance de la investigación y la práctica educativa a nivel mundial.

Esta dirección pone en conocimiento y consideración de su autoridad la carta de invitación, el objetivo y las actividades planteadas para el cumplimiento de la jornada del 14 al 23 de julio de 2024, misma que aporta a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de fortalecimiento de la calidad académica de nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “*Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención*”.

En particular debo informar que, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0297-MEM

Milagro, 24 de junio de 2024

cuenta en vigencia con el INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO; y, con un Proceso de contratación para la concesión de pasajes que se encuentra en vigencia. En este contexto, manifiesto la sugerencia de considerar la participación de la UNEMI, se autorice, la compra del boleto aéreo sobre la base del siguiente detalle:

Para el delegado:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector

Se sugiere la compra de boletos; considerando la salida de Países Bajos con destino a Oxford, Inglaterra el 14 de julio 2024 y su retorno al Ecuador el 24 de julio de 2024 con un rango de 24 a 48 horas en consideración a los vuelos o trasbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Oxford, Inglaterra y; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Para el delegado:

- Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales

Se sugiere la compra de boletos; considerando la salida de Alemania con destino a Oxford, Inglaterra el 14 de julio 2024 y su retorno al Ecuador el 24 de julio de 2024 con un rango de 24 a 48 horas en consideración a los vuelos o trasbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Oxford, Inglaterra y; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Y para los delegados:

- Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y Formación de Grado
- Dra. Mayra José D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación
- Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodriguez, Vicerrector de Investigación y Posgrados
- Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Coordinador de Investigación
- Mgs. Frans Andres Recalde García, Profesor ocasional 1 tiempo completo

Se sugiere la compra de boletos; considerando la salida de Guayaquil, Ecuador con destino a Oxford, Inglaterra el 13 de julio 2024 y su retorno al Ecuador el 24 de julio de 2024 con un rango de 24 a 48 horas en consideración a los vuelos o trasbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Oxford, Inglaterra y; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Se anexa el enlace con el soporte de los documentos de respaldo:

https://drive.google.com/drive/folders/1sZ8S7zd0Vebp_87tCOef3SMkQML54Hem?usp=drive_link

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0297-MEM

Milagro, 24 de junio de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Coordinador Investigación
Coordinador de Investigación

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Profesor Tiempo Completo Agregado 3

Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault
Vicerrectora de Vinculación

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0253-MEM

Milagro, 26 de junio de 2024

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

ASUNTO: Requerimiento de informe técnico para movilidad docente: participación de la UNEMI en el Oxford Education Research Symposium; Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de Julio.

De mi consideración:

Por este medio informo que, mediante el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0297-MEM, enviado por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, director de Relaciones Interinstitucionales, en el cual pone en conocimiento la invitación para la Participación de la la UNEMI en el Oxford Education Research Symposium; en la ciudad de Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de julio del presente año, a la máxima autoridad Dr. Fabricio Guevara Viejó, el Decano de la Facultad de Educación Dr. Walter Loor Briones, solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad a favor de los docentes:

PhD. Paolo Fabre Merchán, Profesor agregado 1 tiempo completo / Coordinador de Investigación.

Mgr. Frans Recalde García, Profesor ocasional tiempo completo.

Por lo tanto, en atención a la invitación emitida por la Dra. Helen King, Principal St Anne's College, con fecha 20 de junio del año en curso mediante la cual, extienden la invitación a Oxford Education Research Symposium del 14 al 23 de Julio de 2024; que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo desde el 14 al 23 de julio.

Cabe destacar que la comisión delegada asistirá en representación de la Universidad Estatal de Milagro para cumplir con la agenda mencionada. Se expone la necesidad institucional de la asistencia del docente PhD. Paolo Fabre y del Mgr. Frans Recalde docentes de la carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial, como parte de la comisión.

Detalles del evento:

Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en la Oxford Education Research Symposium del 14 al 23 de Julio de 2024

Ubicación: Oxford University, St Anne's College, Oxford, Inglaterra

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye:

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0253-MEM

Milagro, 26 de junio de 2024

- Que es factible la participación del Ph.D. Paolo Fabre Merchan, Coordinador de Investigación y docente de la carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial, en el evento académico internacional en vista del enorme aporte hacia la academia y de avance en el ámbito de aprendizaje mediante interacción con expertos líderes, profesionales e investigadores.
- Que es factible la participación del Mgtr. Frans Recalde Garcia, docente de la carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial, en el evento académico internacional en vista del enorme aporte hacia la academia y de avance en el ámbito de aprendizaje mediante interacción con expertos líderes, profesionales e investigadores.
- Que, dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica científica en las fechas del 14 al 23 de julio de 2024, se considera factible lo solicitado por las Autoridades en representación de la Universidad Estatal de Milagro.
- Referente a las funciones en modalidad presencial que ejerce el Ph.D. Paolo Fabre Merchán, y el Mgtr. Frans Recalde, se coordinó con esta dirección la toma de exámenes normalmente para que no afecte al cronograma de actividades establecidos previamente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda

**DIRECTORA DE LA CARRERA PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS
NACIONALES Y EXTRANJEROS**

Referencias:

- UNEMI-FACE-2024-0250-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2024-0297-mem_oxford,_inglaterra_movilidad_académica.pdf
- iti_face_d_pine_2024_017___movilidad_uk_firmado_(1).pdf

Para:	Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lic. Sofia Guevara Peñaranda, MSc. Directora de Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros 2019	
Objeto:	Informar sobre la factibilidad de participación de la UNEMI en el Oxford Education Research Symposium; en la ciudad de Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de Julio. a favor de los docentes Ph.D. Paolo Fabre Merchán y Mgtr. Frans Recalde Garcia.	

1. Antecedentes

Que, mediante el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0297-MEM, enviado por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, director de Relaciones Interinstitucionales, en el cual pone en conocimiento la invitación para la Participación de la la UNEMI en el Oxford Education Research Symposium; en la ciudad de Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de julio del presente año, a la máxima autoridad Dr. Fabricio Guevara Viejó.

Que mediante Quipux resignado el 26 de junio del presente año, el Decano de la Facultad de Educación Dr. Walter Loor Briones, solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad a favor de los docentes:

PhD. Paolo Fabre Merchán, Profesor agregado 1 tiempo completo / Coordinador de Investigación.

Mgtr. Frans Recalde García, Profesor ocasional tiempo completo.

2. Motivación Jurídica

Considerando la:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia,

integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente.

Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se regirán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 37.- La investigación institucional.- Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales.

Art. 47.- Investigación y contexto. - En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobada por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de:1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

(...) d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

(...) f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende: a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.

c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.

(...) f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece "la movilidad internacional se realizará a través de:1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros".

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece "*Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención*".

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

En atención a la invitación emitida por la Dra. Helen King, Principal St Anne's College, con fecha 20 de junio del año en curso mediante la cual, extienden la invitación a Oxford Education Research Symposium del 14 al 23 de Julio de 2024; que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo desde el 14 al 23 de julio.

Cabe destacar que la comisión delegada asistirá en representación de la Universidad Estatal de Milagro para cumplir con la agenda mencionada. Se expone la necesidad institucional de la asistencia del docente PhD. Paolo Fabre y del Mgtr. Frans Recalde docentes de la carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial, como parte de la comisión.

Detalles del evento:

Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en la Oxford Education Research Symposium del 14 al 23 de Julio de 2024

Ubicación: Oxford University, St Anne's College, Oxford, Inglaterra

El Simposio de Investigación Educativa de Oxford ha sido una reunión principal para académicos, investigadores y profesionales en el campo de la educación y el aprendizaje durante varias décadas. El simposio de este año promete ser una plataforma excepcional para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje y la educación.

La invitación hace referencia al Ph.D. Paolo Fabre Merchán, y al Mgtr. Frans Recalde García, docentes que pertenece a la carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros 2019 (modalidad presencial). Ante lo expuesto, se realizó junto con los docentes el plan de contingencia el cual indica que las actividades programadas a desarrollarse en esas fechas (toma de exámenes finales), se encargará dirección de carrera de planificar, lo cual no afectará su participación en el programa.

4. Conclusiones:

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye:

- Que es factible la participación del Ph.D. Paolo Fabre Merchan, Coordinador de Investigación y docente de la carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial, en el evento académico internacional en vista del enorme aporte hacia la academia y de avance en el ámbito de aprendizaje mediante interacción con expertos líderes, profesionales e investigadores.
- Que es factible la participación del Mgtr. Frans Recalde Garcia, docente de la carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial, en el evento académico internacional en vista del enorme aporte hacia la academia y de avance en el ámbito de aprendizaje mediante interacción con expertos líderes, profesionales e investigadores.
- Que, dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica científica en las fechas del 14 al 23 de julio de 2024, se considera factible lo solicitado por las Autoridades en representación de la Universidad Estatal de Milagro.
- Referente a las funciones en modalidad presencial que ejerce el Ph.D. Paolo Fabre Merchán, y el Mgtr. Frans Recalde, se coordinó con esta dirección la toma de exámenes normalmente para que no afecte al cronograma de actividades establecidos previamente.

5. Recomendaciones

- ▶ Se requiere realizar las gestiones pertinentes para el permiso del docente y coordinar la reprogramación de sus actividades con las autoridades competentes.

6. Anexos

Documento	Emitido por	Fecha
Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0297-MEM	Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	24-06-2024
Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0250-MEM	Mgs. Walter Victoriano Loor Briones DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	26-06-2024

7. Responsables

Rol/Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por: Lic. Sofia Guevara Peñaranda, Mgtr. Directora de Carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial	26/6/2024	
Aprobado por: Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	26/6/2024	

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0255-MEM

Milagro, 27 de junio de 2024

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

ASUNTO: Requerimiento de informe técnico para movilidad docente: participación de la UNEMI en el Oxford Education Research Symposium; Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de Julio.

De mi consideración:

Por medio de la presente, adjunto el informe técnico de factibilidad de movilidad al docente Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado en el UNEMI-RR.II.-2024-0297-MEM, reasignado por el Vicerrectorado Académico y de Formación de Grado en el que se da conocer la invitación de la Dra. Helen King, Principal St Anne's College al evento Oxford Education Research Symposium, a desarrollarse desde el 14 al 23 de julio de 2024; y que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias
DIRECTORA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN

Referencias:

- UNEMI-FACE-2024-0250-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2024-0297-mem_oxford,_inglaterra_movilidad_académica.pdf
- 11.__msc._coello[1]-signed.pdf

Para:	Dr. Walter Loor / Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Msc. Carolina Villacis Macías / Directora de la Carrera de Educación	
Objeto:	Informar sobre la factibilidad para Movilidad Saliente docente: participación de la UNEMI en el Oxford Education Research Symposium; Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de Julio.	

0

1. ANTECEDENTES

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR. II.-2024-0297-MEM emitido por Dirección de Relaciones Interinstitucionales, en el cual pone a conocimiento la invitación que emite la Dra. Helen King, Principal St Anne's College al evento Oxford Education Research Symposium, a desarrollarse desde el 14 al 23 de julio de 2024; y que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias. La invitación se extiende al siguiente participante:

MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Que mediante reasignación de quipux del 26 de junio del presente año, el Decano de la Facultad de Educación solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para Vicerrectora Académica.

MOTIVACIÓN JURÍDICA

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación,

promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente.

Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.
- b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.
- c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.
- f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

- a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

1. MOTIVACIÓN TÉCNICA

En atención a la invitación que emite la siguiente autoridad que emite la invitación que emite la Dra. Helen King, Principal St Anne's College al evento Oxford Education Research Symposium, a desarrollarse desde el 14 al 23 de julio de 2024; y que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias.

Esta agenda académica se extiende del 14 al 23 de julio de 2024 la University of Oxford St Anne's College, el simposio promete ser una plataforma excepcional para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje y la educación.

Detalles del evento: participación de la UNEMI en el Oxford Education Research Symposium; Oxford, Inglaterra.

Fecha: 14 al 23 de julio de 2024.

Ubicación: Oxford, Inglaterra.

La gira académica tiene como objetivo impulsar la transformación digital en las empresas, promover la innovación y destacar las oportunidades y desafíos emergentes en el panorama tecnológico actual.

Por medio de esta comunicación, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales traslada para su conocimiento la carta de invitación, así como el cronograma de actividades para el cumplimiento de la jornada del 14 al 23 de julio de 2024. Estas iniciativas contribuyen a la internacionalización de nuestra universidad y promueven la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Por lo tanto, se remite informe técnico para participar en la Gira Académica, con fecha de 14 al 23 de julio de 2024 al siguiente docente:

MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Docente que dará cumplimiento a la Gira Académica 2024:

Profesor	Categoría	Facultad/Departamento
Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo	DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN

2. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo las fechas del 14 al 23 de julio de 2024, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las Autoridades, para la participación del docente descrito en este informe con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.

- Mediante la solicitud enviada por el docente vía correo electrónico para realizar sus clases de manera virtual se procede con la autorización a través de Dirección de Carrera.

Estimada Directora:

Por medio de la presente informo y adjunto cartas de invitación de la Universidad Politécnica de Catalunya, Universidad Complutense de Madrid y la de University of Applied Sciences - Fachhochschule Dresden; las cuales se realizarán durante los días comprendidos desde el 17 de junio al 23 de julio del presente año.

Es importante mencionar que los exámenes del parcial se coordinarán con los estudiantes para tomarlos de manera virtual a través de las horas asincrónicas

Seguro de contar con todo su apoyo, me despido de usted de manera cordial.

Saludos cordiales.

--

Saludos cordiales,



Mgs. Jaime Coello V.
Director de Relaciones Interinstitucionales

jcoello2@unemi.edu.ec

[unemi.edu.ec](https://www.unemi.edu.ec)

Cdta. Universitaria Dr. Bómulo Minchala Murillo, km 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima, Milagro, Ecuador.

RECOMENDACIONES

- Revisar y ajustar los calendarios académicos y la responsabilidad del docente involucrado para asegurar sus obligaciones con la facultad mismas que no se vean afectadas por su ausencia física, esto podría incluir la redistribución temporal de cargas docentes o la asignación de un docente suplente si fuera necesario.
- Coordinar la toma de exámenes a los estudiantes entre docente responsable y el docente suplente coordinado por Dirección de Carrera considerando que de acuerdo al calendario académico es la actividad correspondiente en la semana de la movilidad.

3. ANEXOS

DETALLE	LINK
Expediente	https://drive.google.com/drive/folders/1qJo53zXo6m-1gSJADdqX6y7RdEViFxt?usp=drive_link

Rol/Cargo	Firma
MSc. Carolina Villacís Macías Director de la Carrera Educación	
Aprobado por: Dr. Walter Loor Decano de la Facultad Educación	

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso a la delegación de UNEMI para asistir a Oxford Education Research Symposium; en Oxford, Inglaterra, a partir del 14 al 23 de Julio del 2024.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0297-MEM del 24 de junio de 2024 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales, remite:

1.- invitación que emite Dra. Helen King, Principal St Anne's College, a Oxford Education Research Symposium que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo, a partir del 14 al 23 de julio a los siguientes participantes, a los siguientes participantes:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y Formación de Grado
- Dra. Mayra José D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación
- Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrados
- Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Coordinador de Investigación
- Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales
- Mgs. Frans Andres Recalde García, Profesor ocasional 1 tiempo completo

Que, mediante oficio s/n suscrito bajo la firma de Helen King Principal St Anne's College, para participar de la programación de reuniones de trabajo, con miras a una cooperación interinstitucional.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0253-MEM del 26 de junio de 2024 suscrito por Mgs. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda - Directora de la Carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros sustentado en el Informe Técnico No. ITI-FACE-D-PINE-2024-017, indica que es factible la participación de los docentes Ph.D. Paolo Fabre Merchán, y al Mgtr. Frans Recalde García, que las clases se desarrollarán mediante grabaciones con el fin de no afectar el desarrollo académico del periodo 1s2024

Que, mediante el Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0255-MEM del 27 de junio de 2024, suscrito por Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias Directora de la Carrera de Educación, sustentado en el Informe Técnico No. FACE-D-EDUCACIÓN-26062024-11, indica que es factible la participación de los docentes Mgs. Jaime Coello Viejó, que las clases se desarrollarán mediante grabaciones con el fin de no afectar el desarrollo académico del periodo 1s2024

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0385-MEM del 28 de junio de 2024 suscrito por Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector, que es pertinente la participación de los docentes Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Coordinador de Investigación Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales y Mgs. Frans Andres Recalde García, Profesor ocasional 1 tiempo completo, quienes participarán en la invitación de la Universidad de Oxford Education Research Symposium; Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de Julio del 2024.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0385-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN) RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado

Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

**ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI
DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN**

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

1) Personal académico:

- a) estudios de posgrado;
- b) estancias de investigación;
- c) proyectos de vinculación;
- d) ponencias;
- e) entre otros.

Con el propósito de impulsar relaciones efectivas y contribuir al fortalecimiento de la calidad académica en la Universidad Estatal del Milagro (UNEMI), se han organizado agendas que contemplan reuniones protocolarias y visitas, siguiendo un cronograma detallado. Estas acciones buscan principalmente fortalecer la colaboración y promover la internacionalización de ambas instituciones, además de explorar áreas de cooperación de interés común en las que docentes y estudiantes juegan un papel fundamental.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

El Simposio de Investigación Educativa de Oxford ha sido una reunión principal para académicos, investigadores y profesionales en el campo de la educación y el aprendizaje durante varias décadas. El simposio de este año promete ser una plataforma excepcional para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje y la educación.

El simposio anual es un componente integral del compromiso de la Universidad de Oxford con el avance de la investigación educativa. Organizado por una de las instituciones más prestigiosas del mundo, el simposio reúne a una comunidad global de educadores e investigadores en torno a una preocupación común por el aprendizaje en todos sus contextos, formales e informales, y en todos los niveles, desde la educación infantil temprana hasta las escuelas, universidades y la educación para adultos, comunitaria y laboral.

El programa del simposio contará con una diversa gama de discursos principales, paneles de discusión, talleres y presentaciones de trabajos, cubriendo una amplia variedad de temas relacionados con las teorías del aprendizaje, las prácticas pedagógicas, las tecnologías educativas y las implicaciones políticas. Este evento brinda una oportunidad única para interactuar con expertos líderes, compartir hallazgos de investigación y forjar valiosas conexiones con académicos de todo el mundo.

Además del simposio, la visita extendida al campus ofrece a los delegados de la Universidad Estatal de Milagro una oportunidad sin igual para explorar el rico ambiente académico de Oxford, interactuar con miembros de la facultad y sentar las bases para futuras colaboraciones. Este programa integral tiene como objetivo fomentar asociaciones académicas internacionales más profundas y contribuir al avance de la investigación y la práctica educativa a nivel mundial.

Con la finalidad de fortalecer relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones y en aquellas otras áreas de cooperación, que sean de interés común y donde principalmente intervenga la participación de docentes y estudiantes.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

invitación que emite Dra. Helen King, Principal St Anne’s College, con fecha 20 de junio del año en curso mediante la cual, extienden la invitación a Oxford Education Research Symposium, tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo del 14 al 23 de Julio de 2024, dirigido a:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO
0961545613	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS	VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y POSGRADO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y DE POSGRADO
0918224783	CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	VICERRECTOR ACADEMICO DE FORMACION DE GRADO	VICERRECTORADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO
0960302131	D"ARMAS REGNAULT MAYRA JOSE	VICERRECTOR DE VINCULACION	VICERRECTORADO DE VINCULACIÓN
0961545613	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS	VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y POSGRADO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y DE POSGRADO
0925115198	FABRE MERCHAN PAOLO GEOVANNY	COORDINADOR/A DE INVESTIGACION	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y DE POSGRADO
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	DIRECTOR/A DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
0802929240	RECALDE GARCIA FRANS ANDRES	PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE EDUCACIÓN

El programa del simposio contará:

- diversa gama de discursos principales, paneles de discusión, talleres y presentaciones de trabajos, cubriendo una amplia variedad de temas relacionados con las teorías del aprendizaje, las prácticas pedagógicas, las tecnologías educativas y las implicaciones políticas. Este evento brinda una oportunidad única para interactuar con expertos líderes, compartir hallazgos de investigación y forjar valiosas conexiones con académicos de todo el mundo.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme a invitación que emite Dra. Helen King, Principal St Anne's College, para que asistan a a Oxford Education Research Symposium, a partir del 14 al 23 de julio del 2024, a favor de los profesionales: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y Formación de Grado, Dra. Mayra José D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, Dr. Edwuín Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrados, Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Coordinador de Investigación, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Frans Andres Recalde García, Profesor ocasional 1 tiempo completo. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones*

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;

3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,

4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite el Dra. Helen King, Principal St Anne's College, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y Formación de Grado, Dra. Mayra José D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodriguez, Vicerrector de Investigación y Posgrados, Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Coordinador de Investigación, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Frans Andres Recalde García, Profesor ocasional 1 tiempo completo, para que participe:

- Oxford Education Research Symposium, efectuarse en Inglaterra, a partir del 14 al 23 de julio del 2024.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos Oficio s/n que emite Dra. Helen King, Principal St Anne's College, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0297-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0253-MEM e Informe Técnico No. ITI-FACE-D-PINE-2024-017, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0255-MEM e Informe Técnico No. FACE-D-EDUCACIÓN-26062024-11, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0385-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

Los profesionales Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, y Mgs. Frans Andres Recalde García, estarán en comisión en Oxford Education Research Symposium, efectuarse en Inglaterra, a partir del 14 al 23 de julio del 2024, desempeñan funciones como docentes, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-015-2024, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-PINE-2024-017 e Informe Técnico No. FACE-D-EDUCACIÓN-26062024-11, los decanos consideran factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Que los profesionales, impartirá sus clases de manera online y deberá coordinar el desarrollo de sus clases para no afectar el cronograma académico 1s2024.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales: Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y Formación de Grado, Dra. Mayra José D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrados, Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Coordinador de Investigación, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Frans Andres Recalde García, Profesor ocasional 1 tiempo completo, para que participe:

- En Oxford Education Research Symposium, efectuarse en Inglaterra, a partir del 14 al 23 de julio del 2024.

Que, una vez aprobado el permiso a favor de Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, se recomienda disponer:

Al Decanato y el Director de Carrera.

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó y Mgs. Frans Andres Recalde García, mientras dure la comisión en Oxford Education Research Symposium, efectuarse en Inglaterra, a partir del 14 al 23 de julio del 2024.

Los Docentes Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó y Mgs. Frans Andres Recalde García, deberán:

- Comprometerse a impartir las clases de manera virtual mientras estén participando en **Oxford Education Research Symposium, efectuarse en Inglaterra, a partir del 14 al 23 de julio del 2024**, para lo cual deberán seguir los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera y remitir a la academia los informes mensuales de cumplimiento académico.

A la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes para la legalización del cambio de modalidad de presencial a virtual, mientras los profesionales estén participando en **Oxford Education Research Symposium, efectuarse en Inglaterra, a partir del 14 al 23 de julio del 2024**.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Oficio s/n	-	1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0297-MEM	24.06.2024	4
3	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0253-MEM Informe Técnico No. ITI-FACE-D-PINE-2024-017	26.06.2024 26.06.2024	2 6
4	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0255-MEM Informe Técnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 26062024-11	27.06.2024 27.06.2024	1 6

5	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0385-MEM	28.06.2024	3
---	--	------------	---

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0599-MEM

Milagro, 28 de junio de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe de Movilidad docente: participación de la UNEMI en el Oxford Education Research Symposium; Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de Julio.

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-039 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es “Informar la viabilidad de conceder el permiso a la delegación de UNEMI para asistir a Oxford Education Research Symposium; en Oxford, Inglaterra, a partir del 14 al 23 de Julio del 2024.”

La Unidad Administrativa de Talento Humano, **concluye:**

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite el Dra. Helen King, Principal St Anne’s College, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y Formación de Grado, Dra. Mayra José D’Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodriguez, Vicerrector de Investigación y Posgrados, Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Coordinador de Investigación, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Frans Andres Recalde García, Profesor ocasional 1 tiempo completo, para que participe:

- Oxford Education Research Symposium, efectuarse en Inglaterra, a partir del 14 al 23 de julio del 2024.

2.- Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos Oficio s/n que emite Dra. Helen King, Principal St Anne’s College, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0297-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0253-MEM e Informe Técnico No. ITI-FACE-D-PINE-2024-017,

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0599-MEM

Milagro, 28 de junio de 2024

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0255-MEM e Informe Técnico No. FACE-D-EDUCACIÓN-26062024-11, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0385-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

3.- Los profesionales Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, y Mgs. Frans Andres Recalde García, estarán en comisión en Oxford Education Research Symposium, efectuarse en Inllaterra, a partir del 14 al 23 de julio del 2024, desempeñan funciones como docentes, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-015-2024, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-PINE-2024-017 e Informe Técnico No. FACE-D-EDUCACIÓN-26062024-11, los decanos consideran factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Que los profesionales, impartirá sus clases de manera online y deberá coordinar el desarrollo de sus clases para no afectar el cronograma académico 1s2024.

4.- Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

Se sugiere:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley*, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales: Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y Formación de Grado, Dra. Mayra José D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrados, Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Coordinador de Investigación, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Frans Andres Recalde García, Profesor ocasional 1 tiempo completo, para que participe:

- En Oxford Education Research Symposium, efectuarse en Inllaterra, a partir del 14 al 23 de julio del 2024.

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0599-MEM

Milagro, 28 de junio de 2024

2.- Que, una vez aprobado el permiso a favor de Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, se recomienda disponer:

Al Decanato y el Director de Carrera.

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó y Mgs. Frans Andres Recalde García, mientras dure la comisión en Oxford Education Research Symposium, efectuarse en Inglaterra, a partir del 14 al 23 de julio del 2024.

Los Docentes Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó y Mgs. Frans Andres Recalde García, deberán:

- Comprometerse a impartir las clases de manera virtual mientras estén participando en **Oxford Education Research Symposium, efectuarse en Inglaterra, a partir del 14 al 23 de julio del 2024**, para lo cual deberán seguir los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera y remitir a la academia los informes mensuales de cumplimiento académico.

A la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes para la legalización del cambio de modalidad de presencial a virtual, mientras los profesionales estén participando en **Oxford Education Research Symposium, efectuarse en Inglaterra, a partir del 14 al 23 de julio del 2024**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2024-0385-MEM

Anexos:

- unemi-face-2024-0253-mem.pdf
- unemi-face-2024-0255-mem.pdf
- 11.__msc._coello[1]-signed-signed.pdf

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0599-MEM

Milagro, 28 de junio de 2024

- unemi-rr.ii.-2024-0297-mem_oxford,_inglaterra_movilidad_académica.pdf
- iti_face_d_pine_2024_017___movilidad_uk_firmado_(1)-signed.pdf
- 39.-_iti-uath-039_oxford_inglaterra-signed-1-signed.pdf

nc/dr

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nº32
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0297-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en el Oxford Education Research Symposium; Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de Julio.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0253-MEM suscrito por la Mgs. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda Directora de la Carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros y UNEMI-FACE-2024-0255-MEM suscrito por Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias Directora de la Carrera de Educación, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en el Oxford Education Research Symposium; Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de Julio.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0385-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en el Oxford Education Research Symposium; Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de Julio.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0599-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-039; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de la UNEMI en el Oxford Education Research Symposium; Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de Julio.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación en la invitación de Oxford Education Research Symposium; Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de Julio; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector.
- Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y Formación de Grado.
- Dra. Mayra José D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación.
- Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrados.
- Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.
- Mgs. Frans Andrés Recalde García, Profesor ocasional 1 tiempo completo.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 13 de julio al 23 de julio del 2024.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección Financiera el pago por medio de reembolso de \$619,64 para los siguientes participantes:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector.
- Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y Formación de Grado.
- Dra. Mayra José D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación.
- Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrados.
- Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Artículo 4. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2024-0297-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 5. - Controlar que las actividades académicas a realizar por los docentes Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Mgs. Frans Andrés Recalde García, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico 1S2024, por parte de los Decanos de las Facultades pertenecientes.

Artículo 6. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 7. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado al primer día del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1712-MEM

Milagro, 01 de julio de 2024

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 32 - Participación de la UNEMI en el Oxford Education Research Symposium; Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de Julio.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0599-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de la “**Oxford Education Research Symposium**”, tomando en consideración los días 14 de julio de 2024 y finalización el 23 de julio de 2024, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-Nº32 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-DTH-2024-0599-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2024-0297-mem_oxford,_inglaterra_movilidad_académica.pdf
- unemi-face-2024-0255-mem.pdf
- iti_face_d_pine_2024_017___movilidad_uk_firmado_(1)-signed.pdf

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1712-MEM

Milagro, 01 de julio de 2024

- unemi-face-2024-0253-mem.pdf
- 11.__msc._coello[1]-signed-signed.pdf
- 39.-_iti-uath-039_oxford_inglaterra-signed-1-signed.pdf
- unemi-dth-2024-0599-mem.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2024-32.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Talento Humano y Remuneraciones

Srta. Ing. Nathalie María Calderón Saldaña
Analista de Talento Humano y Remuneraciones 1

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

km/st

Su viaje

Localizador de reserva:

3W8YBE

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

08 Julio 2024

Viajero	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Viernes 12 Julio 2024



KLM Royal Dutch Airlines KL 755



[Check-in](#)

Salida **12 Julio 18:15**

Llegada **13 Julio 13:00**

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)

11:45 (Sin paradas)

Confirmado

Economy (D)

2 Piece(s) para Jorge Fabricio Guevara Viejo

BOEING 777-200/200ER

Comida

Sábado 13 Julio 2024



KLM Royal Dutch Airlines KL 1011 (Operado por KLM Cityhopper)



Salida **13 Julio 15:55**

Llegada **13 Julio 16:15**

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)

London, (Heathrow) (+)

Terminal: 4

01:20 (Sin paradas)

Confirmado

Economy (J)

2 Piece(s) para Jorge Fabricio Guevara Viejo

EMBRAER 195 E2

Comida

Miércoles 24 Julio 2024



KLM Royal Dutch Airlines KL 1000



[Check-in](#)

Salida **24 Julio 06:30**

Llegada **24 Julio 08:50**

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

London, (Heathrow) (+)

Terminal: 4

Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)

01:20 (Sin paradas)

Confirmado

Economy (J)

1 Piece(s) para Jorge Fabricio Guevara Viejo

BOEING 737-800 (WINGLETS)

Comida

Miércoles 24 Julio 2024



KLM Royal Dutch Airlines KL 755



[Check-in](#)

Salida	24 Julio 09:50	Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)
Llegada	24 Julio 16:45	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)
Escala	Airport Name	City Name
	Mariscal Sucre Intl(+)	Quito
		Arr. Time - Dep. Time
		14:35 - 15:45 . Ground Time: 01:10
Duración total		13:55 (1 Escala)
Estatus de la reserva		Confirmado
Clase		Economy (O)
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Jorge Fabricio Guevara Viejo
Equipo		BOEING 777-200/200ER
Flight meal		Comida

Detalles de billete

Billete electrónico KL 074-6689372462 para Jorge Fabricio Guevara Viejo

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***
*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consultar*****
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 2.263,66 kg/persona
Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

KL (Klm Royal Dutch Airlines): 3W8YBE

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 013				FECHA DE SOLICITUD 08-07-2024			
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
DATOS GENERALES							
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO				PUESTO QUE OCUPA: RECTOR			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL OXFORD-UNITED KINGDOM				NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR RECTORADO			
FECHA SALIDA		HORA SALIDA		FECHA LLEGADA		HORA LLEGADA	
12-07-2024		18:15:00		24-07-2024		16:45:00	

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector.
 Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y Formación de Grado.
 Dra. Mayra José D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación.
 Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodriguez, Vicerrector de Investigación y Posgrados.
 Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación.
 Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.
 Mgs. Frans Andrés Recalde García, Profesor ocasional 1 tiempo completo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación en el Oxford Education Research Symposium; Oxford, Inglaterra del 14 al 23 de Julio considerando la invitación emitida por la Dra. Helen King, Principal St Anne;s College para cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	KLM	GYE-AMS	12-07-2024	18:15:00	13-07-2024	13:00:00
Aéreo	KLM	AMS-LHR	13-07-2024	15:55:00	13-07-2024	16:15:00
Aéreo	KLM	LHR-AMS	24-07-2024	06:30:00	24-07-2024	08:50:00
Aéreo	KLM	AMS-GYE	24-07-2024	09:50:00	24-07-2024	16:45:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO PACIFICO	TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 1024335789
-------------------------------------	---------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD. RECTOR	NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD. RECTOR

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.
	<ul style="list-style-type: none">• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD. RECTOR	Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

N° 93 2024

Traslado al territorio de Oxford, Inglaterra -Reino Unido Fecha desde 13/7/2024
Coeficiente: 2,19 Fecha hasta 23/7/2024

Milagro, 9 de julio de 2024

Cálculo de viáticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coefficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Jorge Guevara Viejo	Rector	Reino Unido	220	2,19	481,80	11	\$ 5.299,80
Jesennia Cárdenas Cobos	Vice- Acad.	Reino Unido	220	2,19	481,80	11	\$ 5.299,80
Mayra D'Armas Regnault	Vice- Vinc.	Reino Unido	220	2,19	481,80	11	\$ 5.299,80
Edwuín Carrasquero Rodriguez	Vice- Invest.	Reino Unido	220	2,19	481,80	11	\$ 5.299,80
Paolo Fabre Merchan	Decano Inv.	Reino Unido	185	2,19	405,15	11	\$ 4.456,65
Frans Recalde García	Profesor Oca	Reino Unido	170	2,19	372,30	11	\$ 4.095,30
Subtotal							\$ 29.751,15

De conformidad a la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 32 y Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1712-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor de la Delegación de la UNEMI para Invitación de la "Oxford Education Research Symposium", tomando en consideración los días 14 de julio de 2024 y finalización el 23 de julio de 2024, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Ing. Rina Carranza López
Analista de Contabilidad 2

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador General

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		450	09	07	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$4,095.30
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$9,756.45
01	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$15,899.40

TOTAL PRESUPUESTARIO**\$29,751.15****TOTAL****SON:** VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON 15/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2024-1712-MEM: Por autorización de asignación de viáticos a favor de la Delegación de la UNEMI para Invitación de la ¿Oxford Education Research Symposium¿, tomando en consideración los días 14 de julio de 2024 y finalización el 23 de julio de 2024 de conformidad con la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 32

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 09/07/2024	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 135-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión: De conformidad a la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 32 y Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1712-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor de la Delegación de la UNEMI para Invitación de la "Oxford Education Research Symposium", tomando en consideración los días 14 de julio de 2024 y finalización el 23 de julio de 2024, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente.

La actividad durará 11 días.

Del 13 de julio del 2024 al 23 de julio del 2024

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	GUEVARA VIEJO JORGE	RECTOR	V. 5.299,80	0,00	0,00	0,00	5.299,80
2	CARDENAS COBO JESENNIA	VICERRECTORA ACADEMICA	V. 5.299,80	0,00	0,00	0,00	5.299,80
3	D"ARMAS REGNAULT MAYRA	VICERRECTORA DE VINCULACIÓN	V. 5.299,80	0,00	0,00	0,00	5.299,80
4	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	V. 5.299,80	0,00	0,00	0,00	5.299,80
5	FABRE MERCHAN PAOLO	DECANO DE INVESTIGACIÓN	V. 4.456,65	0,00	0,00	0,00	4.456,65
6	RECALDE GARCIA FRANS	PROFESOR OCASIONAL	V. 4.095,30	0,00	0,00	0,00	4.095,30
SUMAN				0,00	0,00	\$ -	\$ 29.751,15

OBSERVACIONES Anticipo de viáticos a Oxford - Reino Unido..

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Ing. CPA. Rina Carranza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD 1

Lugar y fecha de emisión:
Milagro, 9 de julio del 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

DIRECCIÓN FINANCIERA

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.
CONTADOR GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- 188E 34080

Valor \$. 5.299,80

BENEFICIARIO: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO

RUC/CEDULA: 0917882961

CONCEPTO: ANTICIPO DE VIATICOS A OXFORD - REINO UNIDO
PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN DE N"OCFORD EDUCATION RESEARCH SYMPOSIUM, EN FECHA
DEL 13 AL 23 DE JULIO DEL 2024.

Doc. Fte: S/VIATIC # 135-CONT-2024
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	5.299,80
TOTAL	\$	5.299,80
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	5.299,80

Fecha: Milagro, 9 de julio del 2024

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Ing. CPA. Rina Carranza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD

Dirección Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-548

MILAGRO 9/07/2024 #iREF!

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
34080	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	ANTICIPO DE VIÁTICOS A OXFORD REINO UNIDO DEL 13 AL 23 DE JULIO DEL 2024	\$5.299,80				
34081	CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR		\$5.299,80				
34082	D"ARMAS REGNAULT MAYRA JOSE		\$5.299,80				
34083	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS		\$5.299,80				
34084	FABRE MERCHAN PAOLO GEOVANNY		\$4.456,65				
34085	RECALDE GARCIA FRANS ANDRES		\$4.095,30				
		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Ing. CPA. Rina Carranza López 09-07-2024		Dir. Financiero Fecha: / / 2024	Sección Presupuesto Fecha: / /2024		Sección Contabilidad Fecha: / / 2024		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2024		Supervisión General Fecha: / / 2024	Entregue Conforme: Fecha: / / 2024		Recibi Conforme: Fecha: / / 2024		

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	113918903	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	113918903	09	07	2024
Unid. Desc:	0000	No. Original	113918903			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000190000475		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 190 No. de Entrada: 475
		09	07	2024	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0917882961	190	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	5,299.80	0.00
2	212	50	0	18100000000	0917882961	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	5,299.80
TOTAL COMPROBANTE ==>								5,299.80	5,299.80

SON: CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 190 No. de Entrada: 475

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	RCARRANZAL	FIRMA ELECTRONICA:	NEJ6877PNNADJ4 L	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	09/07/2024	USUARIO:	RCARRANZAL	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	09/07/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Mes	Día	Año	Caja N°	Año Lectivo	Recibo de caja N°
07	16	2024	CAJA 9	2024	
Nombre			Cédula		1477
GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO			0917882961		
Carrera/Especialidad					
NO APLICA					
Concepto					Valor
190407 SE PROCEDE A LA DEVOLUCIÓN PARCIAL DE VALORES QUE FUERON ASIGNADOS PARA GASTOS DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS A OXFORD.					\$ 3,500.00

Recibí Conforme

MURILLO PESANTEZ CARMEN EDITH

C.I. 0909657546



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Mes	Día	Año	Caja N°	Año Lectivo	Recibo de caja N°
07	22	2024	CAJA 9	2024	
Nombre			Cédula		1482
GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO			0917882961		
Carrera/Especialidad					
NO APLICA					
Concepto					Valor
190407 SE PROCEDE A LA DEVOLUCIÓN DE DIFERENCIA PARCIAL DE VALORES QUE FUERON ASIGNADOS PARA GASTOS DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS A OXFORD.					\$ 1,799.80

Recibí Conforme

MURILLO PESANTEZ CARMEN EDITH

C.I. 0909657546



HENRY LUIS PEÑAHERRERA VELOZ <hpenaherrerav@unemi.edu.ec>

Devolución Viáticos Rector

1 mensaje

KAROLINA DAYANNE LETAMENDI AMAYA <kletamendia@unemi.edu.ec> 29 de julio de 2024, 9:25
Para: HENRY LUIS PEÑAHERRERA VELOZ <hpenaherrerav@unemi.edu.ec>
Cc: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUÑIGA <ggarciaz5@unemi.edu.ec>, KERLY NARCISA GARCIA REYES <kgarciar6@unemi.edu.ec>

Estimado Henry,

Buen día. Por medio del presente, comunico que el Dr. Fabricio Guevara realizó la devolución de los valores asignados por viáticos. Los valores fueron depositados en la cuenta recaudadora de la institución y se reflejan en el control de ingresos de la siguiente manera:

Valor \$3.500,00 - Fecha 19 de julio 2024

Valor \$1.799,80 - Fecha 25 de julio 2024

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Agradezco de antemano su gentil atención y ayuda.

Saludos cordiales,



Karolina Dayanne Letamendi Amaya

Tesorero/A General

Dirección Financiera

✉ kletamendia@unemi.edu.ec

🌐 www.unemi.edu.ec

📍 Cda. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo km. 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima, Milagro Ecuador.

2 adjuntos

GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO. Recib. Caja.-signed.pdf
55K

GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO. Recb. caja.-signed.pdf
55K



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 135-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad a la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 32 y Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1712-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor de la Delegación de la UNEMI para Invitación de la "Oxford Education Research Symposium", tomando en consideración los días 14 de julio de 2024 y finalización el 23 de julio de 2024, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente.

La actividad durará 11 días

Del 13/7/2024 al 23/7/2024

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	GUEVARA VIEJO JORGE	RECTOR	V. \$ 5.299,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.299,80
2	CARDENAS COBO JESENNIA	VICERRECTORA ACADEMICA	V. \$ 5.299,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.299,80
3	D'ARMAS REGNAULT MAYRA	VICERRECTORA DE VINCULACIÓN	V. \$ 5.299,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.299,80
4	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN	VICERRECTOR DE VINCULACIÓN	V. \$ 5.299,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.299,80
5	FABRE MERCHAN PAOLO	DECANO DE INVESTIGACIÓN	V. \$ 4.456,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.456,65
6	RECALDE GARCIA FRANS	PROFESOR OCASIONAL	V. \$ 4.095,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.095,30
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29.751,15

OBSERVACIONES Rendicion de viaticos a Oxford - Reino Unido.

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA	

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad 3

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 30 de julio de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

COMPROBANTE DE LIQUIDACION DEL FONDO

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Ejercicio: 2024
No. Fondo Global: 190
No. de Entrada: 475
Monto: 5,299.80
Rendiciones Totales: 0.00
Reposiciones Totales: 0.00

LIQUIDACION

Saldo a Liquidar Fondo: 5,299.80
Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES
Descripción: Formulario de Rendición Final - JORGE GUEVARA, RECTOR, BCE 548, CE 34080, S/V 135, Ant viáticos por invitacion a Oxford Education Research Symposium; Reino Unido
No. Documento Aprobación: 0 **Fecha Aprobación:** 29/07/2024
No. Cur Contable: 114173844

Clase de Fondo	Fuente	RUC	Saldo a Liquidar	No. CUR Contable
FAF	001	0968533430001	5,299.80	114173844

FIRMA RESPONSABLE

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	114173844	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	114173844	29	07	2024
Unid. Desc:	0000	No. Original	114173844			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RESUMEN DE SUBSIDIOS		1810000000000190000554		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR: FRF	
		29	07	2024	Liquidación - Entidad: 181 Unidad Ejecutora: 0 No. Fondo: 190 No. Entrada: 554 No. secuencia: 1	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				
Fuente Especifica						

A FECTACIÓN CONTABLE

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	50	0	18100000000	0917882961	0	Por Recuperación de Fondos	5,299.80	0.00
2	112	15	1	18100000000	0917882961	190	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	0.00	5,299.80
TOTAL COMPROBANTE ==>								5,299.80	5,299.80

SON: CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Liquidación - Entidad: 181 Unidad Ejecutora: 0 No. Fondo: 190 No. Entrada: 554 No. secuencia: 1

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	HPENAHERRER	FIRMA ELECTRONICA:	OJ7FHM7M77HZ37 A	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	29/07/2024	USUARIO:	HPENAHERRERAV	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	29/07/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	114194039	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	114194039	30	07	2024
Unid. Desc:	0000		No. Original	114194039			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
OPERACIONES BANCARIAS		DEPOSITO		R. CAJA 1477			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	RFRU	UNEMI.- RECAUDACIÓN DE VALORES DR. FABRICIO GUEVARA - RECTOR; SE PROCEDE A LA DEVOLUCIÓN PARCIAL DE VALORES QUE \$ 3,500.00 FUERON ASIGNADOS PARA GASTOS DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS A OXFORD.	
		30	07	2024	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	111	2	1	69330013	18100000000	00270010050	Recursos Fiscales	3,500.00	0.00
2	112	50	0	18100000000	0917882961	0	Por Recuperación de Fondos	0.00	3,500.00
TOTAL COMPROBANTE ==>								3,500.00	3,500.00

SON: TRES MIL QUINIENTOS DOLARES

DESCRIPCION: UNEMI.- RECAUDACIÓN DE VALORES DR. FABRICIO GUEVARA - RECTOR; SE PROCEDE A LA DEVOLUCIÓN PARCIAL DE VALORES QUE \$ 3,500.00 FUERON ASIGNADOS PARA GASTOS DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS A OXFORD.

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	HPENAHERRER	FIRMA ELECTRONICA:	BMD4MLFYJAUFT KQ	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	30/07/2024	USUARIO:	HPENAHERRERAV	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	30/07/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	114194804	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	114194804	30	07	2024
Unid. Desc:	0000		No. Original	114194804			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
OPERACIONES BANCARIAS		DEPOSITO		R. CAJA 1482			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	UNEMI. RECAUDACIÓN DE VALORES DR. FABRICIO GUEVARA - RECTOR; SE PROCEDE A LA DEVOLUCIÓN DE DIFERENCIA PARCIAL DE \$ 1.799.80 VALORES QUE FUERON ASIGNADOS PARA GASTOS DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS A OXFORD.		
		30	07	2024	RFRU		
Beneficiario:	0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO					
Fuente Especifica							

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	111	2	1	69330013	1810000000	00270010050	Recursos Fiscales	1,799.80	0.00
2	112	50	0	1810000000	0917882961	0	Por Recuperación de Fondos	0.00	1,799.80
TOTAL COMPROBANTE ==>								1,799.80	1,799.80

SON: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: UNEMI. RECAUDACIÓN DE VALORES DR. FABRICIO GUEVARA - RECTOR; SE PROCEDE A LA DEVOLUCIÓN DE DIFERENCIA PARCIAL DE \$ 1,799.80 VALORES QUE FUERON ASIGNADOS PARA GASTOS DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS A OXFORD.

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	HPENAHERRER	FIRMA ELECTRONICA:	BMDLORU4XIUGT KY	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	30/07/2024	USUARIO:	HPENAHERRERAV	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	30/07/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	018	011	2024	13526	13526
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	12818	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	5,299.80
									TOTAL PRESUPUESTARIO	5,299.80
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	5,299.80
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	5,299.80

SON: CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 190 No Entrada: 475

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 18/11/2024	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		018	011	2024	13526	13526
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6		12818	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0				
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 18/11/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero